



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 18 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección General de Educación y la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la propuesta de formación denominada “Jornada de Formación para Docentes de la Educación Primaria”, elaborada por la Dirección General de Educación y la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, a desarrollarse durante el primer semestre 2026;

Que el Plan Jurisdiccional de Alfabetización de Río Negro, aprobado por Resolución N° 6013/24 del Consejo Provincial de Educación, aborda las trayectorias educativas de manera integral, reconociendo la singularidad de cada estudiante y la alfabetización como práctica social, cultural y pedagógica clave para la inclusión, la participación social y el acceso al conocimiento;

Que la Educación Primaria asume la responsabilidad de garantizar la alfabetización desde una mirada multidisciplinaria, promoviendo prácticas de enseñanza que integren la lectura, la escritura, la reflexión sobre el lenguaje y el abordaje de saberes disciplinares, en condiciones pedagógico-didácticas que aseguren la progresión de los aprendizajes;

Que una enseñanza sistemática y planificada requiere la articulación de estrategias didácticas, materiales pertinentes y la construcción de un ambiente alfabetizador potente y sostenido a lo largo de la escolaridad;

Que las jornadas de formación docente constituyen instancias estratégicas orientadas a proporcionar herramientas teóricas y prácticas para actualizar y fortalecer las estrategias de enseñanza de la alfabetización desde un enfoque multidisciplinario;

Que la propuesta incluye el trabajo con los libros “Exploradores 1° y 2°”, materiales producidos en la Provincia de Río Negro que promueven una alfabetización contextualizada, multidisciplinaria y progresiva, y que orientan la planificación didáctica desde la Unidad Pedagógica con proyección a toda la escolaridad;

Que la actividad está destinada a Supervisores/as, Equipos Directivos y Docentes de la Educación Primaria, se desarrollará en modalidad presencial, obligatoria y en servicio, con una carga horaria total de 10 horas cátedra distribuidas en dos jornadas de trabajo;

Que la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva dicha propuesta mediante Nota N° 59/26;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la propuesta se enmarca en el Programa de Formación Permanente Provincial, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de Interés Educativo la Jornada de Formación para Docentes de la Educación Primaria (Cód. 82596), destinada a Supervisores/as, Equipos Directivos y Docentes de la Educación Primaria, a desarrollarse en la Provincia de Río Negro durante el primer semestre 2026, en modalidad presencial, obligatoria y en servicio, con una carga horaria total de 10 horas cátedra, con certificación de asistencia.

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR** que la presente resolución tendrá validez para el primer semestre 2026.-

**ARTÍCULO 3°.- ENCUADRAR** las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER** que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

**ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR** que desde la Dirección de Educación Superior se emitirán los certificados en el marco de la Resolución N°642/17.-

**ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, REGISTRAR,** comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 1184**

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro